MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICATORIO No. 02 (REDUCCIÓN No. 01) - AL CONTRATO SUMINISTROS No. 460-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.389 Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**UCIPHARMA S.A.** **NIT:** 830.070.192-6
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.323.044.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	2 años, 7 meses, y 18 días, contados a partir del 13 de diciembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2026.
MODIFICACIONES	✓ La Adición No. 01 fue cargada en SECOP II el día 4 de junio de 2024, se realizó por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($661.522.000)
VALOR A REDUCIR	**CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.450)**

Entre los suscritos a saber: Ingeniero **José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.095.389, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central mediante Resolución N°0005 de fecha 8 de enero de 2025, y la resolución Número 1296 del 10 de septiembre 2024, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución delegando al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central las funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **UCIPHARMA S.A.,** identificado con **NIT No. 830.070.192-6,** representado legalmente por el señor Manuel Ignacio Camacho Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.251, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Reducción No. 01 del Contrato No. 460-2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 12 de diciembre de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y UCIPHARMA S.A., se suscribió el contrato No. 460-2023, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2) Que el plazo de ejecución se estableció por 2 años, 7 meses, y 18 días hasta el 31 de julio de 2026.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.323.044.000) M/CTE.

4) Que el dia 14 de junio de 2024 se realizó la Adición No. 01 por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($661.522.000).

5) Qué, el supervisor de este contrato 460-2023, SMSM Luz María Toloza González, supervisora de este contrato 460-2023, solicita al contratista por medio de oficio, enviado vía correo electrónico, con fecha 17 de enero de 2025, aprobación para realizar la Reducción No. 01 por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.450).

6) Que se recibe oficio del UCIPHARMA S.A.**,** con fecha 23 de enero de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Reducción No. 01, firmada por el Sr. FREDY ANDRÉS MARÍN, quien actúa en calidad de Segundo Suplente del Representante Legal, de la compañía UCIPHARMA S.A.

7) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Reducción No. 01, por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.450), toda vez que la proyección del presupuesto asignado, para la vigencia 2024, no se ejecutó en su totalidad, por lo cual se hace necesario realizar dicha reducción de manera oportuna, generando a su vez beneficios económicos para la entidad, así mismo aprovechar los recursos asignados en la vigencia actual.

8) Que para la presente Reducción No 01 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del contrato, en el sentido de reducir la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.450), la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.984.518.550),** incluido IVA y todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos durante la vigencia 2023 y 2024. Para la vigencia 2025 y 2026 se incrementaran en el 5.1% de acuerdo a lo establecido por la Circular Externa 010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejecución del contrato establecidos en el Anexo 1 Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÀUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÀUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del contrato principal, así:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 460-2023 vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de enero de 2025.

Elaboró:

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Revisó:

Abogada Joice Sterling.
Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.